



Resolución Ministerial

N° 010 -2024-MINCETUR

Lima, 19 ENE. 2024

VISTO, el Oficio N° 000040-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, del 26 al 30 de enero de 2024, en la ciudad de Frankfurt, República Federal de Alemania, se realizará la Feria Internacional “Ambiente 2024”, evento especializado en bienes de consumo de alto nivel que se celebra anualmente, constituyendo una fuente de información sobre tendencia, tecnología e innovación, así como la principal plataforma mundial para contactar compradores internacionales del sector decoración;

Que, PROMPERÚ participará en el mencionado evento, con empresas peruanas a través de una oferta exportable compuesta por productos orientados a la decoración, con el objetivo de identificar y contactar a potenciales compradores, a fin de propiciar su participación en la Rueda de Negocios de “Perú Moda Deco 2024”; asimismo, el día 25 de enero del mismo año, se tiene previsto realizar las acciones necesarias para la óptima presentación y desarrollo de la referida feria internacional;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ participe en el referido evento, lo cual permitirá promocionar la oferta peruana exportable;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Frankfurt, República Federal de Alemania, del 24 de enero al 1 de febrero de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional “Ambiente 2024”, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Fausto Eduardo Díaz Pimentel	2 375,49	Europa	540,00	6	3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo